

ORDEN DE PUBLICIDAD No. 051 DE AGOSTO 24 DE 2012

FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2012
CONTRATISTA: YAMITETH SALDARRIAGA HERNANDEZ
Nit. 42.026.989

IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 03360204-13 Publicidad FLA, Disponibilidad No. 72 del 24 de Agosto de 2012

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada Legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y Acta de Posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CILR.

CONTRATISTA: YAMILETH SALDARRIAGA HERNANDEZ. Nit No. 42.026.989, en calidad de propietario del Establecimiento **PSICOMOTRICIDAD Y DEPORTE**.

OBJETO: Vinculación publicitaria de los productos FLA y apoyo en la realización de los siguientes eventos: Pantalla Led de 3X2 Mts en la celebración de la Fiesta Familiar del Barrio Belmonte el día 24 de Agosto de 2012, Amplificación Convencional para la Integración de sana convivencia de los jóvenes del Barrio José Antonio Galán el día 25 de Agosto de 2012, Amplificación Convencional y Presentación Musical en la fiesta del Poncho y del Sombrero con los Adultos Mayores de Risaralda, en el Ágora de Fiducentro el día 25 de Agosto de 2012 y Pantalla LED de 3x2 Mts, Amplificación Convencional y Presentación Musical en la celebración del día del Campesino en el Municipio de Pueblo Rico el día 26 de Agosto de 2012.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamiento. c) presentar registro fotográfico y registro filmico en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado d) Presentar informe final del evento.

PRESTACION: En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario de los productos FLA que considere pertinentes, ubicación del pendón de la CILR, a menciones alusivas a los productos por parte del animador y menciones alusivas a la Gobernación de Risaralda a través de la CILR.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de Tres (3) días.

INTERVENTORIA: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del COORDINADOR I de la CILR, quien realizará la interventoría.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$13.300.000.00) M/Cte.**

El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico y registro fílmico donde se observe el objeto contratado, informe final del evento, material publicitario de los productos FLA y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La suma de que trata la presente orden será cancelada con cargo a la imputación presupuestal No. 03360204-13 Publicidad FLA, Disponibilidad No. 72 del 24 de Agosto de 2012.

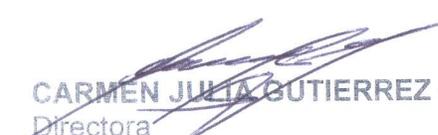
CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la CLIR por incumplimiento.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden: Propuesta, fotocopias formulario de Registro Único Tributario y cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72 Publicidad FLA, del 24 de Agosto de 2012, verificación del certificado de consulta Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República y Certificado ordinario de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de La Nación.

PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo, si fuese la obligación.

Para constancia se firma en Pereira, a los 24 días del mes de Agosto de 2012.


CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ
Directora


YAMILETH SALDARRIAGA HERNADEZ
Contratista

Revisión Legal: Mario Tocancipá G. 

Eléboro: Adela O.